



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. MANUEL SÁNCHEZ ORTÍZ DE LANDALUCE, Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz (en adelante la UNIVERSIDAD), con CIF nº Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, número 9, 11003 Cádiz, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2019, de 29 de julio (BOUCA 292).

Y de otra, D. RAUL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la AGENCIA), con CIF Q4100797B, en virtud del Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA de 14 de febrero) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Entidad, con domicilio social en C/Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, se encuentra la gestión de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera.

Que la AGENCIA, en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, podrá ejercer relaciones interadministrativas desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

SEGUNDO.- Que entre las funciones de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, se encuentran las de fomentar las prácticas y estancias en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación con su actividad académica.

Por otra parte, el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, consagra la posibilidad de introducir prácticas académicas externas, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, es la de permitir a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la universidad o centros adscritos a las mismas aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

TERCERO.- Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

CUARTO.- La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

Página 1 de 9

<p>Código Seguro de verificación: Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA 1/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio. El presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración entre las partes, de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas curriculares de los alumnos/as de la Universidad de Cádiz, además de para la accesibilidad de la AGENCIA a espacios y recursos educativos de la UNIVERSIDAD.

Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate, incluyendo en su caso, a los Trabajos de Fin de Grado y Máster. Quedan enmarcadas en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y en el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 13 de julio de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de Universidad de Cádiz n.º 148 de 27 de julio de 2012, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015, publicado en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz n.º 190, de 3 de julio de 2015.

SEGUNDA.- Objeto de las prácticas. El objeto de las prácticas externas es permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten la empleabilidad, y fomenten la capacidad de emprendimiento.

TERCERA.- Ámbito de aplicación. El presente Convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas curriculares en la AGENCIA, por el alumnado matriculado en enseñanzas impartidas por la UNIVERSIDAD que se relacionen con las actividades y líneas de trabajo de la AGENCIA, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Externas de la UNIVERSIDAD, y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

CUARTA.- Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los/las estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el **Anexo I** de este Convenio.

En todo caso se procurará que el proyecto formativo definido asegure la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

QUINTA.- Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas solicitadas por la UNIVERSIDAD, y una vez aceptadas por la AGENCIA, figurarán en el **Anexo II**, a firmar para cada estudiante seleccionado/a.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas curriculares será determinado por la Universidad de Cádiz conforme a la titulación con la que se corresponda la práctica.

En todo caso se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, así como a los principios de imparcialidad y objetividad.

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	2/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2021	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Requisitos alumnado. Para que el alumnado pueda realizar prácticas deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial de la Universidad de Cádiz, y cumplir, además con los siguientes requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio:

- a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir con la realización de la práctica*
- b) Para las prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate*
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad”.*

SÉPTIMA.- Ausencia de vinculación. En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, contractual o relación estatutaria de ningún tipo, con la UNIVERSIDAD, ni con la AGENCIA. Así el artículo 2.3. del Real Decreto 592/2014 señala que *“dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo”*. En relación con las obligaciones contempladas en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en material social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen, cuando dicha circunstancia se produzca, a la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley o bien, a la rescisión automática el último día del mes en que se apruebe el desarrollo reglamentario del RD Ley 28/2018 de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y normativa reglamentaria que desarrolle esta disposición.

OCTAVA.- Mérito acceso a la función pública. La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos, conforme a lo previsto en el artículo 2.5. del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

NOVENA.- Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, o de gastos de gestión. El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

DÉCIMA.- Tutorías y requisitos para ejercerla. Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD y un/a tutor/a profesional de la AGENCIA, que serán siempre personas distintas.

El tutor/a de la AGENCIA (tutor/a profesional) será nombrado por la persona titular de la Unidad Directiva en la que las prácticas se desarrollen, y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, será el encargado/a de acoger al estudiante y acoger las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar con el tutor/a académico de la UNIVERSIDAD el desarrollo de las actividades.

El/La tutor/a profesional de la AGENCIA y el/la estudiante, a instancias de este último, y según el modelo que presente, realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	3/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que el/la estudiante remitirá al Centro, en el caso de las prácticas curriculares.

El/la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD para las prácticas curriculares, y según establece el Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, será un profesor/a de la universidad, preferentemente de la propia facultad, escuela o centro universitario en el que se encuentre matriculado el estudiante, y en todo caso, afín a la enseñanza a la vincula la práctica. Evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la UNIVERSIDAD, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

DECIMOPRIMERA.- Derechos y deberes del tutor/a de la AGENCIA. El tutor/a profesional de la AGENCIA, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art.11 del Real Decreto 592/2014:

“1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.*
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.*
- c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.*
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la Universidad pueda establecer.*

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a los establecido en el Proyecto Formativo.*
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.*
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.*
- d) Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.*
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 de este Real Decreto.*
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el/la estudiante para la realización de las prácticas.*
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la prácticas.*
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.*
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.*

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	4/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2021	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante sus estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma”.

El reconocimiento de la Universidad de Cádiz a la labor realizada por los tutores/as profesionales de la AGENCIA será tramitado por el Centro.

Antes de la finalización de la práctica, la AGENCIA remitirá al tutor/a profesional un Cuestionario de Valoración de prácticas para su cumplimentación y firma (**Anexo III**), y a través de esta persona también al/la estudiante para su cumplimentación y firma igualmente (**Anexo IV**).

DECIMOSEGUNDA.- Derechos y deberes del tutor/a académico de la UNIVERSIDAD. El tutor/a académico de la UNIVERSIDAD, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art.12 del Real Decreto 592/2014:

“ 1. El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que dicho reconocimiento pueda derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.

c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.

b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.

c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso, solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

DECIMOTERCERA.- Derechos y deberes de los/las ESTUDIANTES. El alumnado en prácticas tendrá, durante la realización de las practicas académicas externas, los siguientes derechos y deberes establecidos en el artículo 9 del RD 592/2014, a excepción del apartado d) referente al derecho a percibir aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	5/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2021	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“ Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.

c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	6/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) *Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.*

g) *Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.*

h) *Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.*

i) *Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora."*

DECIMOCUARTA.- Cobertura de Seguro y Responsabilidad Civil. Para las prácticas externas curriculares los/las estudiantes menores de 28 años estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Obligatorio (SO), en los términos y condiciones que establece la legislación vigente.

El Seguro Escolar dará cobertura a los/las estudiantes españoles/as, a los/as estudiantes miembros de la Comunidad Europea y a los/las estudiantes no comunitarios/as que posean permiso de residencia en vigor y el NIE

Si el alumnado es mayor de 28 años estará obligado/a a suscribir el Seguro Complementario (SC).

La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del/la estudiante en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierto por el Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Universidad de Cádiz o por el estudiante, según corresponda.

DECIMOQUINTA. Régimen de permisos.

El régimen de permisos será el establecido en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Necesariamente tendrá que respetar la regulación que permita al alumnado cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso del alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la AGENCIA.

DECIMOSEXTA.- Formación sector. Ambas partes podrán acordar la participación del personal de la AGENCIA en actividades formativas tales como cursos, jornadas, congresos o similares, que tengan relación directa con el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía, sin coste alguno, impartidos por la Universidad, conforme a la titulación con la que se correspondan las prácticas.

La UNIVERSIDAD, según los protocolos de los Departamentos de cada centro, facilitará para el personal de la AGENCIA, cuando sea requerido, un acceso a espacios, recursos y fondos bibliográficos digitales, que podrá ser usado para la documentación de proyectos y/o líneas de trabajo. En todo caso será preferente el acceso a los espacios, recursos y fondos bibliográficos por parte de los miembros de la Comunidad universitaria.

DECIMOSÉPTIMA.- Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. La práctica curricular podrá ser rescindida por la AGENCIA, renunciada por la alumna o alumno universitario en prácticas, o revocada por la UNIVERSIDAD.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Comisión Mixta podrá elevar a la UNIVERSIDAD propuesta de revocación de las prácticas en curso.

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	7/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2021	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación. La revocación de las prácticas no dará derecho al/la estudiante a percibir indemnización.

En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD. No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/as tutores/as de las prácticas.

La comunicación de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito motivando las causas.

DECIMOCTAVA.- Comisión Mixta de Seguimiento. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/as estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la UNIVERSIDAD, y el tutor/a profesional de la AGENCIA.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad de Cádiz, y dos representantes de la AGENCIA. Por parte de la UNIVERSIDAD, serán el Director General del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Cádiz, y el Director de Secretariado de Prácticas externas, y por parte de la AGENCIA, serán la persona titular de la Secretaría General, y la persona titular de la Unidad competente en materia de Recursos Humanos, o personas que designen. La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes.
- Seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas.
- Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio..

DECIMONOVENA.- Seguridad y Salud. La AGENCIA observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo en el que las prácticas se desarrolle, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

VIGÉSIMA.- Naturaleza y jurisdicción. El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en Sevilla. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

VIGESIMOPRIMERA.- Cuestiones litigiosas. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, y en base a la buena fe imperante entre las partes en la formalización del presente convenio de colaboración, se someterán y serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y, solo si ello no fuera posible se acudiría, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

VIGESIMOSEGUNDA.- Modificación. Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

Código Seguro de verificación:Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==	PÁGINA	8/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2021	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VIGESIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal. Los datos de carácter personal recogidos en este Convenio y sus anexos serán utilizados con la finalidad establecida en las actividades de tratamiento responsabilidad de cada parte firmante, y únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Las partes cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, tanto en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio, como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

La AGENCIA se reserva el derecho a entregar a cada estudiante en práctica, al inicio de la misma, y a través del tutor/a profesional, un documento de *Compromiso de Confidencialidad* para firma (**Anexo V**).

VIGESIMOCUARTA.- Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes en una ocasión por un período máximo de 4 años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de Vigencia del Convenio
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad

La firma del presente Convenio resuelve el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de fecha 6 de marzo de 2017.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio a fecha de la firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz	Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez Director Gerente Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

Código Seguro de verificación: Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/9
 Cr3BmCbpp528PG0EeKxN9Q==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DEFINICIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Anexo I al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Cádiz y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre Entidad: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	CIF Q4100797B
Domicilio: C/ Bergantín, 39. (Entrada por Avda. de Grecia s/n)	
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla C.P.: 41012
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA	
Tipo de práctica:	
<input checked="" type="checkbox"/> Curricular	
Duración prevista: (N.º horas)	Fecha prevista de inicio: Fecha prevista de finalización:
Centro de realización de las prácticas:	
Domicilio:	
Municipio:	Provincia: C.P.:
Proyecto Formativo (Descripción de los objetivos y actividades a realizar por el/la estudiante, acorde con su titulación. Si el objeto de la práctica es la realización del TFG o TFM indicar además también la temática y título aproximado del mismo)	
Facultad/Escola de la que procede el/la estudiante:	
Titulación Universitaria:	
Tipo de jornada: Mañana	¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí ___ No <input checked="" type="checkbox"/> (El medio y forma para poder acceder a AGAPA mediante una relación laboral es conforme y tras la convocatoria pública en medios oficiales)
Nº de horas diarias:	
Horario (de hh.mm a hh.mm)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Código Seguro de verificación: V3RyichCii6Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es V3RyichCii6Sh+Au0T+a8A==	PÁGINA	1/2
 V3RyichCii6Sh+Au0T+a8A==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Apellidos y Nombre del Tutor/a profesional:
Apellidos y Nombre del Tutor/a académico:
Observaciones u otros datos de interés:

Por la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (firma y sello)	Por la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (firma y sello)
Apellidos y Nombre: Cargo:	Apellidos y Nombre: Cargo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Código Seguro de verificación:V3RyichCii6Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	V3RyichCii6Sh+Au0T+a8A==	PÁGINA 2/2
 V3RyichCii6Sh+Au0T+a8A==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Anexo II al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Cádiz y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

DATOS DEL/LA ALUMNO/A*			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS			
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)			
X	Prácticas curriculares		
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)			
Fecha inicio		Fecha fin	Horario
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)			

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014):			
Objetivos educativos			
Contenidos de la práctica (En caso de que el objeto de la práctica extracurricular sea la realización del TFG o TFM, indicar también la temática y título aproximado del mismo)			
Competencias generales y específicas			
Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	Sí	Periodicidad	No

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Código Seguro de verificación:cgWoK6ZkbMqx8zB3mXtx1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 cgWoK6ZkbMqx8zB3mXtx1A==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	18/02/2021	PÁGINA	12/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



TUTORES/AS DESIGNADOS/AS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/la Tutor del Centro	El/la Tutor/a de la Entidad Colaboradora	El/la estudiante
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Código Seguro de verificación:cgWoK6ZkbMqx8zB3mXtx1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 cgWoK6ZkbMqx8zB3mXtx1A==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo III

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS

- Tutor/a Laboral -

APELLIDO Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL:	
UNIDAD DE TRABAJO:	
APELLIDOS Y NOMBRE ESTUDIANTE:	
TITULACIÓN:	
FECHA INICIO PRACTICAS:	FECHA FIN PRACTICAS:

Responda por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
■ El/La estudiante disponía de los conocimientos teóricos necesarios para desempeñar las tareas que se le han propuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ Ha cumplido con su horario y el desarrollo de las tareas propuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ Ha manifestado una actitud favorable al aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La planificación de tareas prevista para su período de formación se ha cumplido (Si la respuesta es negativa indique en Observaciones por qué)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La gestión y coordinación de la práctica ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ ¿Estoy dispuesto/a a tutorizar a otros estudiantes en próximas ocasiones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Principales tareas en las que el estudiante ha participado:

--

Sugerencias de mejora

--

Comentarios y observaciones

--

Muchas gracias por su respuesta

Fdo:

Fecha:

Código Seguro de verificación: g0q1sEr+Ci25Jft5XsNmKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 g0q1sEr+Ci25Jft5XsNmKw==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo IV

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS

- Estudiante -

APELLIDOS Y NOMBRE:	
CENTRO DOCENTE:	
TITULACIÓN:	
CURSO:	Nº HORAS PRÁCTICAS:
FECHA INICIO PRÁCTICAS:	FECHA FIN PRÁCTICAS:
UNIDAD DE TRABAJO EN LA QUE SE HA DESARROLLADO PRÁCTICAS:	
TUTOR/A LABORAL:	
TUTOR/A DOCENTE:	

Responda por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
■ La práctica ha cubierto mis expectativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ El clima laboral ha favorecido mi formación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La formación práctica recibida ha estado relacionada directamente con mis estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ El seguimiento de mi tutor/a laboral me ha facilitado el aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La gestión y coordinación de la práctica por parte de la Agencia ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Muy positiva	Positiva	Negativa	Muy negativa
■ Valoración global de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Justifica brevemente tu valoración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpgp@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Código Seguro de verificación: f6WAAzi+DT9GOXq+Cn9MIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	f6WAAzi+DT9GOXq+Cn9MIA==	PÁGINA	1/2
 f6WAAzi+DT9GOXq+Cn9MIA==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sugerencias de mejora

Comentarios y observaciones

Muchas gracias por su respuesta

Fdo:

Fecha:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Código Seguro de verificación: f6WAAzi+DT9GOXq+Cn9MIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	f6WAAzi+DT9GOXq+Cn9MIA==	PÁGINA	2/2
				
f6WAAzi+DT9GOXq+Cn9MIA==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2021	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Anexo V al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Cádiz y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

Por el presente, yo(APELLOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A..... con DNI mayor de edad, alumno/a del(TITULO)..... de la **Universidad de Cádiz**, y consciente de la responsabilidad que asumo en el período de formación práctica con fecha de inicio .../.../..... y de finalización .../.../..... ,

ME COMPROMETO A:

- Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio (escrito, filmados, presenciales, o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio centro de prácticas. Asumo que los datos anteriormente citados pueden referirse tanto a clientes, usuarios, empleados, proveedores, e igualmente, incluyen cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.
- No hacer uso o explotación de los tareas en las que participe en el centro de prácticas más allá de los propios trabajos que, si es necesario, deba entregar a mi tutor/a académico, para la correspondiente evaluación de esta fase de formación. Asumo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en mi lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como prueba de las responsabilidades que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi tutor/a laboral(APELLOS Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL), en a de de

Por parte del/la estudiante:

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Código Seguro de verificación: /T0+Mnhgq08mVCIwIkNpKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	/T0+Mnhgq08mVCIwIkNpKg==	PÁGINA	1/1
 /T0+Mnhgq08mVCIwIkNpKg==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	18/02/2021	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	640xu883K5GVYZPdi+coviXq31eZ2t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	